



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNEGA (BOYACÁ)
j01prmpalcienega@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 4 No. 6-52

AVISO

Asunto: Aviso numeral 10° Art. 597 del CGP. Tema: Levantamiento medida cautelar. La secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Ciénega (Boyacá), en cumplimiento de lo establecido en auto de fecha siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y de conformidad con las reglas dispuestas por el numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., fija el presente aviso en el micrositio web del Despacho y en la cartelera de Secretaría, poniendo en conocimiento de todas las personas que consideren tener algún derecho respecto del levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del proceso ejecutivo, que cursó en este despacho siendo demandante Marco Polo Sandoval y demandados Pedro Miguel Caro y Domiciana Plazas Vargas, consistente en el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 090-13112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, por haber transcurrido más de cinco (5) años de su inscripción.

La solicitud de levantamiento de medida cautelar es presentada a nombre propio, por el heredero de los demandados, señor ISAAC TOBÍAS CARO.

Conforme a las previsiones del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, el presente **AVISO** permanecerá fijado a partir de las 8:00 am del 22 de septiembre de 2023, hasta las 5:00 pm del 20 de octubre de 2023.

En caso de requerir más información sobre el presente asunto, comunicarse al correo electrónico del Juzgado: j01prmpalcienega@cendoj.ramajudicial.gov.co o a los celulares 3194385102 o 3132833646.

BLANCA AURORA GÓMEZ PARRA
Secretaria

Firmado Por:
Blanca Aurora Gomez Parra
Secretaria

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cienega - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **287112f2d65efdbe36dc07e6795f5afa68a253774e61cbb37fa85c9e8d339317**

Documento generado en 21/09/2023 02:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>